



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	LEIDY ROSANA RAMÍREZ CARMONA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00091 00
Decisión	INCORPORA

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, a efectos de que cancele los derechos de registro de las cautelas decretadas, en el término allí indicado.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f76f118499daf7622e2bbfdcf51da99e507f3bf2c07309ccc7b8d1362266cd6**
Documento generado en 29/04/2021 12:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>